

1. Valoración económica de la oferta presentada en función inversa al coste por hora y alumno del itinerario formativo, excluyendo en el caso de FP Dual, los costes de contratación del alumnado (0-3 puntos).
2. Valoración de las posibilidades de inserción laboral del alumnado, así como la realización de prácticas no laborales en empresas. (0-3 puntos). Se valorarán entre otros los compromisos de inserción laboral del alumnado posterior al curso a razón de 1 punto por cada jornada completa de duración mínima 6 meses.
3. Valoración de los medios materiales y técnicos del Centro de Formación puestos a disposición del proyecto formativo, así como Homologación/Certificación del centro (0-2 puntos). Se valorará la inversión en equipamiento realizada siempre que se aporten las facturas correspondientes y está inversión esté relacionada con el curso en cuestión.
4. Estar en posesión de distintivo de calidad en Igualdad de Oportunidades (1 punto).
5. Estar en posesión de distintivo de calidad en Medioambiente (1 punto).

En caso de empate se considerarán en orden decreciente los criterios del 1 al 5. La puntuación mínima para la aprobación del proyecto formativo se establece en 5 puntos.

Artículo 15. Tramitación e instrucción.

Según lo especificado en el Artículo 15 de las Bases Reguladoras.

Artículo 16. Resolución.

Según lo especificado en el Artículo 16 de las Bases Reguladoras.

Si se produjesen bajas de alumnos en el curso, por causas diferentes a la inserción laboral, en cuantía que supere el 50%, del alumnado, Proyecto Melilla, S.A., previa aprobación del Consejo de Admón. de la Sociedad, se reserva el derecho a la cancelación de la acción formativa, abonando Proyecto Melilla, S.A., la totalidad de los gastos incurridos hasta dicho momento, siempre y cuando estén debidamente justificados y sean elegibles dentro del P.O. de Garantía Juvenil. No obstante las bajas podrán ser cubiertas antes de que transcurra el 25% de carga lectiva de la acción formativa. Para los alumnos que dejen de asistir al curso por motivos de inserción laboral una vez transcurrido el 25% de la carga lectiva, se considerará que dichos alumnos han culminado el itinerario de inserción, no contándose por tanto como bajas.

Artículo 17. Recursos.

Según lo especificado en el Art. 17 de las Bases Reguladoras.

Artículo 18. Justificación de las Ayudas.

Se cumplimentarán los modelos de fichas de justificación de gastos aportados por Proyecto Melilla, S.A. junto con los justificantes adjuntos a cada Eje de gasto según lo especificado en el Art.18 de las Bases Reguladoras y el artículo 8 de esta Convocatoria.

Justificación de Costes directos:

Se consideran gastos directos aquellos que son inequívocamente identificables con una actividad específica (acción formativa) y cuyo nexos con tal actividad pueda demostrarse